

que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/194/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Azar Andalucía, S.L., Urb. Palmeras Montequinto, 34-A Parc., de Dos Hermanas (Sevilla).

Infracción: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 21, 24 y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA.

Tipificación: Infracción grave, en los arts. 29.1 de la LJACAA y 53.1 del RMRACAA, pudiendo ser sancionada con multa de cien mil una ptas. (100.001 ptas.) hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.).

Sevilla, 15 de enero de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PD. 284/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.401 ptas./mm.	
Parámetro B: 7.661 ptas./l./seg.	
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque I: Hasta 15 m ³ /bimestre	29,50 ptas./m ³
Bloque II: Más de 15 m ³ hasta 40 m ³ /bimestre	61 ptas./m ³
Bloque III: Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ /bimestre	91 ptas./m ³
Bloque IV: Más de 60 m ³ /bimestre en adelante	133 ptas./m ³

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única, y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen con un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base

bimestral del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único. En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, producción de agua caliente sanitaria, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

Cuando se trate de contratos de suministros individualizados dentro de una misma comunidad, con contadores en la propia vivienda o centralizados en batería, no será necesario establecer diferenciación entre los usos a que se destine el agua, siempre que éstos se engloben en el carácter de uso doméstico.

Consumo comercial e industrial	
Bloque I: Hasta 50 m ³ /bimestre	67 ptas./m ³
Bloque II: Más de 50 m ³ hasta 100 m ³ /bimestre	98 ptas./m ³
Bloque III: Más de 100 m ³ /bimestre en adelante	124 ptas./m ³

Consumo de carácter social: Los consumos bimestrales se facturarán en único bloque a razón de 8 ptas./m³ hasta un máximo bimestral equivalente de 6 m³ por persona beneficiaria y bimestre. El exceso sobre este consumo se facturará en función de la tarifa aplicable al no considerar el carácter de benéfico.

Centros oficiales	
Bloque único	108 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	
Consumo doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	467 ptas./bimestre
Contadores de 30, 40 y 50 mm.	1.122 ptas./bimestre
Contadores de más de 50 mm.	2.122 ptas./bimestre

Consumo industrial, comercial y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	2.122 ptas./bimestre
Contadores de 30, 40 y 50 mm.	3.222 ptas./bimestre
Contadores de más de 50 mm.	6.522 ptas./bimestre

Cuota de Contratación:
 $Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t)$
 Siendo d: El diámetro del contador en mm.
 Siendo p: 29,50 ptas. para domésticos.
 67 ptas. para industriales y comerciales.
 8 ptas. para benéficos.
 108 ptas. para oficiales.
 Siendo t: 19 ptas. para domésticos.
 43 ptas. para industriales y comerciales.
 8 ptas. para benéficos.
 64 ptas. para oficiales.

Fianzas	
Calibre en mm.	ptas.
7, 10 y 13	2.510
15, 20 y 25	4.535
30	10.125
40	17.500
Más de 40	17.500

Derechos de reconexión

Calibre del contador en mm.	ptas.
7	2.187
10	3.987
13 y superiores	4.000

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de enero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre iniciación de declaración de agua mineral natural. (PP. 3439/97).

Con fecha 13 de mayo de 1997, la entidad «Aguas El Pilar, S.L.» con domicilio social en Málaga, C/ Mármoles, núm. 38, solicita la declaración de la condición de agua mineral natural, de las aguas procedentes del manantial conocido con el nombre de «El Pilar», ubicado en el paraje «Plines», parcela 147 del polígono 24 del término municipal de Loja, de la que dicha sociedad manifiesta ser propietaria.

Lo que se hace público, a fin de que todos los interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 16 de octubre de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de Información Pública para la obra Estructura sobre el Arroyo Giraldo tras conexión sobre el Arroyo del Pilar, en el PK 7,1 de la Carretera A-493.

Habiendo sido aprobado técnicamente el proyecto arriba referenciado, con fecha 2 de octubre de 1997, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo esta-

blecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

El Proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales, núm. 4.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes, a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 23 de enero de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.: 1.
Propietario: Don José Pérez Angel.
Ocupación temporal: 5.500 m².
Expropiación definitiva: 775 m².

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación y notificación de denuncia, Resolución o recursos ordinarios en materia de Transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Peralta Málaga, S.A.
Dirección: Camino San Rafael, 71, Málaga.
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-01705/97.
Precepto Infringido: Art. 140.a), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: Pedro Angel Zaldivas Villaverde.
Dirección: Curtidurías, 1, Sevilla.
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-01732/97.
Precepto Infringido: Art. 142.c), Ley 16/87.
Importe: 15.000 ptas.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: Manuel Guisado Castell.
Dirección: Carmen Martín Pavón, 2, Ecija (Sevilla).
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-01754/97.
Precepto Infringido: Art. 142.b), Ley 16/87.
Importe: 5.000 ptas.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: M.^o del Mar Parrilla Gómez.
Dirección: Sta. Fe, 5-6B, Sevilla.
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-01783/97.
Precepto Infringido: Art. 142.b), Ley 16/87.
Importe: 5.000 ptas.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: Mármoles Sanfer, S.L.
Dirección: Acera del Casino, 15, Granada.
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-01784/97.
Precepto Infringido: Art. 141.b), Ley 16/87.